GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Suma Global

SP N.° 01 - 2024

Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) Ad Referéndum Id Nº 452.629

Contrato de Préstamo BID 4895/OC - PR (PR-LL1157), L1157

Contrato MEF/DGFD/CPNB Nº 002/2025

Entre

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE
POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - BECAL III

Υ

GESTIÓN EMPRESARIAL

Fecha: 06/02/2025



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CONTRATO - SUMA GLOBAL

El PRESENTE CONTRATO celebrado el **06 de febrero del 2025**, entre el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Coordinación del Programa Nacional de Becas para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" — BECAL III, representado legalmente por la SRA. FÁTIMA MARIBEL FRANCO LEGUIZAMÓN, Coordinadora Interina de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.385.023, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas MEF N° 340 de fecha 1º de agosto de 2024, quien fija domicilio en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citicentro, 1er. Piso, Asunción - República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE, por una parte, y **GESTION EMPRESARIAL** con domicilio en Guido Spano Nº 1397 c/Dr. Morra — Edificio Atrium, 4º Piso, Asunción-Paraguay en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una SP para la selección y contratación de servicios de una FAI para el Proyecto o Programa "Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III, en lo sucesivo denominado indistintamente el "Proyecto" o el "Programa" identificado con el No. Préstamo BID 4895/OC – PR (PR-LL1157), L1157, del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor independiente por la suma que se indica en la Sección 4 de la Solicitud de Propuesta.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de SP.

1. Alcance de los servicios

1.1 Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor independiente: punto 11 Prácticas Prohibidas y Acta de negociación entre Contratante y Auditor independiente, Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas¹. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor independiente que efectúe una auditoría del Proyecto "Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III, de acuerdo a lo establecido en los Términos de

¹ Se indica a modo de referencia el siguiente orden de prelación: "Acta de negociación entre Contratante y Auditor independiente, Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera OP-273 vigente, el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de auditoría Externa y la Guía de Preparación y Presentación de Estados Financieros Auditados del Banco.

- 1.2 Los ejercicios fiscales y/o el periodo fijado en los TDR, materia del servicio de una FAI comprenden los ejercicios dentro del periodo del 01/07/2023 al 31/12/2028.²
- 1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este Contrato explicado en 1.1³.

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato o según acuerdo de partes; continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas a la Firma Auditora, de acuerdo al cronograma para la ejecución de los servicios solicitados. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor independiente se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor independiente o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor independiente deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor independiente, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.

² Incluir los periodos fiscales a auditar cuando es un contrato multianual.

³ Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario Plan de Trabajo TEC 8 de la propuesta del Auditor independiente.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

3.3 El señor Ysaías López Gómez, con C.I.C. Nº 3.898.555, conforme Poder de Administración Nº 85/2008, será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor independiente para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor independiente será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

4. Desempeño

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor independiente deberá entregar sus informes al Contratante⁴.
- 4.2 El Contratante tendrá un plazo de 8 (ocho) días calendario desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor independiente cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor independiente tendrá un plazo de 4 (días) días calendario desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido. Los citados plazos no deberán afectar el plazo de presentación de los Estados Financieros Auditados al Banco Interamericano de Desarrollo.
- 4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor independiente es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor independiente de la naturaleza del problema y el Auditor independiente tendrá un plazo de quince (15) días calendario desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

- 5.1 El Auditor independiente deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor independiente deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo con los términos acordados.

⁴ A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor independiente envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

5.3 El Auditor independiente permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración. Dicha revisión se realizará con posterioridad a la emisión de los informes correspondientes y no será realizada por otra firma auditora independiente que pueda denotar algún tipo de conflicto.

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor independiente la suma de *G. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos).*

El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor independiente y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato detallados en la propuesta. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay.

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello⁵. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor independiente surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor independiente tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

Con la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato de cada Informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO
1	Primer pago: Ø. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)
2	Segundo pago: <i>&.</i> 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)
3	Tercer pago: Ø. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)
4	Cuarto pago: <i>G.</i> 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)

⁵ Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores independientes en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

^	Quinto pago: Ø. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro)
n	Sexto pago: Ø. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro)

DETALLE	MONTO G.
(a) Monto expresado en el Formulario FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, sin el Impuesto al Valor Agregado	322.288.000
(b) 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado. El cliente realizara las retenciones conforme a la legislación vigente	
y aplicable.	
Para firmas o consorcios "Inscriptos" en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:	
Retenciones:	32.228.800
•30% (treinta por ciento) del IVA de cada factura.	
•3% (tres por ciento) en concepto de anticipo del Impuesto a la renta empresarial (IRE).	
 0.5% (Cero puntos cinco por ciento) de aporte para el FOPREP (Fondo de Pre inversión del Paraguay). 	
TOTAL, MONTO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	354.516.800

8. Terminación

- 8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor independiente en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor independiente no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor independiente los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.
- 8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor independiente, previa no-objeción del Banco, y según lo descrito en la cláusula 2.2 de este contrato.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López BECAL. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor independiente de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.
- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor independiente. En el supuesto que el Auditor independiente ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

- 10.1 El/la Coordinación del Programa Nacional del Becas Carlos Antonio López (BECAL) es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo BID 4895/OC PR (PR-LL1157), L1157, a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor independiente.
- 10.2 El Auditor independiente y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de 3 (tres) días a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante: Estrella N° 345 casi Chile. Edificio Citicentro, Primer Piso. Asunción. Paraguay. Teléfono: +595 21 440-007(CPNB).

Auditor independiente: Guido Spano Nº 1397 c/Dr. Morra, Edificio Atrium, Cuarto Piso. Asunción. Paraguay. Teléfono: +595 21 201 630 R.A.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

11. Prácticas Prohibidas

- 11.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco6 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
 - (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - i. Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - iii. Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - v. Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

⁶ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 11.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- vi. Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida:
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 11.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores independientes designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes,



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor independiente, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán integramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.
- 11.2 Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes declaran y garantizan:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
 - (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 11.1 (b).

12. Responsabilidad

12.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor independiente, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor independiente, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor independiente o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante, ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor independiente o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

13. Seguros

13.1 El Auditor independiente será responsable de contratar los seguros para la prestación de los servicios contratados si corresponden.

14. Propiedad de los papeles de trabajo

14.1 El Auditor independiente es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

15. Relación entre partes

15.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor independiente y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

16. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

- 16.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la *República del Paraguay.*
- 16.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a *proceso judicial* conforme a la ley del país del Contratante.

17. Elegibilidad

- 17.1. Los Auditores independientes deberán ser originarios de países miembros del Banco⁷. Se considera que un Auditor independiente tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecid<mark>o su domici</mark>lio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
 - b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

18. Integración

18.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: Acta de negociación entre Contratante y Auditor independiente,

⁷ Cuando la operación es financiada por el BID, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

REPRESENTANTE
GESTION EMPRESARIAL

REPRESENTANTE
Coordinación del Programa Nacional
de Becas "Carlos Antonio López" –
BECAL



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

APÉNDICES

APÉNDICES A – TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA - AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Antecedentes

El día 16 de junio de 2020, se celebra el Contrato de Préstamo 4895/OC-PR entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, con el objetivo general es contribuir a la financiación y ejecución de un proyecto de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", para la Capacitación Avanzada de Recursos Humanos del Sector Privado Empresarial y el Sector Público en el Exterior. El presente contrato fue aprobado a través de la Ley Nº 7025/2022 del 21/09/2022.

El objetivo general del proyecto: es contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos.

Objetivos específicos:

- i. Aumentar la partic<mark>ipación del Ca</mark>pital Humano Avanzado en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país.
- ii. Aumentar la cantidad de profesionales con doctorado en áreas de conocimientos relevantes para el desarrollo del país, en el sector público y privado.
- iii. Fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López.

Descripción

Para alcanzar el objetivo indicado en los párrafos anteriores, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Formación de CHA en el sector público y privado.

El objetivo es mejorar el desempeño de las instituciones públicas y empresas por medio de la formación de posgrado de su capital humano. Este componente se propone atender demandas de formación de las instituciones públicas y empresas, que respondan a los lineamientos estratégicos de Programa BECAL que da prioridad al fortalecimiento de capacidades de innovación. Asimismo, propiciará la colaboración con organizaciones internacionales dedicadas al financiamiento y la formación de CHA. Se financiarán los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1.1. Formación de CHA del sector público.

Se financiará posgrados para trabajadores del sector público con el fin de atender necesidades de formación en temas estratégicos transversales (gestión presupuestaria, compras públicas, entre otros) y misionales (temas específicos como salud pública,



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

seguridad, infraestructura, entre otros). Las actividades incluyen: (i) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector público en el extranjero; (ii) otorgamiento y seguimiento de becas de doctorado para trabajadores del sector público en el extranjero; (iii) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector público en el país; (iv) otorgamiento y seguimiento de becas de especialización para trabajadores del sector público en el país; y (v) talleres de identificación de demandas prioritarias de CHA en el sector público.

Subcomponente 1.2. Formación de CHA del sector privado.

Se financiarán parcialmente posgrados para trabajadores del sector privado para atender necesidades de formación vinculadas al desarrollo de actividades de innovación y nuevos negocios. Las actividades incluyen: (i) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector privado en el extranjero; (ii) otorgamiento y seguimiento de becas de doctorado para trabajadores del sector privado en el extranjero; (iii) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector privado en el país; (iv) otorgamiento y seguimiento de becas de especialización para trabajadores del sector privado en el país; y (v) talleres de identificación de demandas prioritarias de CHA en el sector privado.

Subcomponente 1.3. Formación en doctorados nacionales.

Se financiarán becas de tiempo completo para la realización de estudios en programas de doctorado en universidades paraguayas, reconocidos por el CONACYT. Los beneficiarios de las becas serán trabajadores del sector público, trabajadores del sector privado o investigadores. Los incentivos serán equivalentes a los que se otorgan a estudiantes de posgrado en el exterior.

Subcomponente 1.4. Mejora del sistema de formación de CHA.

Se financiarán: (i) funcionamiento de una plataforma digital para la gestión de becas; (ii) actividades de identificación temprana y sensibilización de candidatos para la realización de estudios de posgrado; y (iii) actividades y eventos para desarrollar vínculos y colaboraciones con organizaciones internacionales dedicadas al financiamiento y la formación del talento.

Criterios para el otorgamiento de becas bajo el Componente 1.

Los requisitos para postular a las becas son: (i) poseer ciudadanía paraguaya; y (ii) contar con título de grado y certificado de estudios reconocidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, para la selección de los becarios se aplicarán los siguientes criterios: (i) rendimiento académico; (ii) nivel de excelencia de la universidad a la que postula o se encuentra aceptado; (iii) experiencia laboral; (iv)

desempeñarse como trabajador formalizado del sector público o empresa privada (o investigador en caso de las becas de doctorado en Paraguay); y (v) el ingreso familiar del postulante. Los beneficiarios se seleccionarán a través de concursos públicos,



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

transparentes y competitivos, que serán ampliamente difundidos en el país y en los que se enfatizará la convocatoria a mujeres,

ofreciendo condiciones para una participación igualitaria. Las becas estarán asignadas para programas en alguna de las mejores 300 universidades según las clasificaciones internacionales. Para programas que no se encuentran dentro de este grupo de universidades, el postulante deberá demostrar la excelencia del programa a través de otras clasificaciones internacionales.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluadas por un Comité de Evaluación, conformado por representantes del MH, CONACYT, STP y expertos, académicos, investigadores, y profesionales especialistas en las disciplinas pertinentes de destacada trayectoria y reconocido prestigio. El Comité de Coordinación Estratégica del Programa, previsto en el párrafo

4.03 del presente Anexo Único, validará la evaluación y decidirá la asignación de recursos a los becarios.

En el Cuadro 1 se describen los montos y plazos de las becas que se financiarán en el marco de este Componente 1. Las becas cubrirán costos de matrícula, pasajes, manutención y seguro médico, excepto en los casos de las becas para hacer posgrados en Paraguay, las que no cubrirán pasajes, ni manutención, con la excepción de los doctorados. Las becas de doctorado son completas para trabajadores de instituciones públicas, empresas o investigadores (exclusivamente para los doctorados nacionales). El sector privado aportará hasta 30% de los costos de los estudios de maestría y especialización.

<u>Cuadro 1</u>. Montos y plazos por tipo de beca.

ipo de beca	Porcentaje de beca s/ sector			Retorno
y duración			Monto US\$	requerido
y duración	Público	Privado		(años)
Doctorado	100	100	hasta	5
(4 años)	100	100	90.000	5
Maestría	100	70	hasta	Doble duración
(2 años)	100	70	50.000	estudios
Especialización	100	70	hasta	1
(1 año)	100	10	8.000	1

Componente 2. Apoyo a la sustentabilidad del sistema de formación de CHA.

El objetivo es mejorar la sustentabilidad financiera del Programa BECAL a través del desarrollo de un instrumento para promover la oferta de crédito para estudios de posgrado en el exterior. Para ello se financiarán los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1. Fondo de Garantía.

Se financiará la creación y operación de un FG (con un capital de US\$3.600.000) para promover la oferta de crédito para estudios de posgrado en el exterior. Este fondo tendrá



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

como marco la Ley Nº 5.628/2016, que establece las condiciones para la creación de FG con destino específico (como es el caso del programa de becas); el órgano administrador establecido por la ley es la AFD. Las actividades que se desarrollarán son: (i) estructuración del FG; (ii) otorgamiento de garantías de crédito; y (iii) firma del contrato de fideicomiso. Los requisitos básicos para postular a una garantía son: (i) poseer ciudadanía paraguaya; (ii) contar con título de grado y certificado de estudios reconocidos por el Ministerio de Educación; (iii) carta de aceptación en un programa de posgrado de una universidad de excelencia (entre mejores 300 según clasificaciones internacionales); (iv) experiencia laboral; y (v) declarar el ingreso familiar.

Subcomponente 2.2 Fortalecimiento del Programa BECAL.

Se financiarán actividades vinculadas a: (i) realización de estudios para diseñar una estrategia de financiamiento sustentable del Programa BECAL; (ii) eventos para intercambio de conocimiento con experiencias similares; y (iii) realización de un estudio sobre diagnóstico de participación género y diversidad en el "Programa de Becas 1" (financiado, en parte, con el préstamo del Banco No. 3491/OC-PR).

Plan de financiamiento

La distribución de los recu<mark>rsos del</mark> Préstamo se resume en el cuadro siguiente:

Costo y financiamiento (en US\$)

Componentes	Banco	%
Componente 1. Formación del CHA en el sector público y privado	24.150.000	80
Subcomponente 1.1 Formación de CHA del sector público	12.310.000	40,8
Subcomponente 1.2 Formación de CHA del sector privado	10.090.000	33,4
Subcomponente 1.3 Formación en doctorados nacionales	1.000.000	3,3
Subcomponente 1.4 Mejora del sistema de formación de CHA	750.000	2,5
Componente 2. Apoyo a la sustentabilidad del sistema de formación de CHA	3.865.000	13
Subcomponente 2.1 Fondo de garantía	3.760.000	12,6
Subcomponente 2.2 Fortalecimiento del Programa BECAL	105.000	0,36
Administración y supervisión	1.500.000	5
Imprevistos	485.000	2
TOTAL	30.000.000	100

^{*} Los montos previstos en el cuadro de costos incluyen impuestos locales, de conformidad con las Políticas del Banco.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Ejecución

Se estableció un Consejo de Coordinación Estratégica, compuesto por las máximas autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y cuatro representantes (uno por sector) con reconocida experiencia en temas de formación de CHA de la sociedad civil, el sector empresarial, la academia y de la comunidad científica.

El Comité de Coordinación Estratégica tiene entre sus funciones aprobar: (i) los principios rectores que guiarán el programa; (ii) la estrategia de vinculación internacional; y (iii) la estrategia comunicacional. Asimismo, es el nexo entre las autoridades del programa y la comunidad científica, el sector empresarial, la sociedad civil y la academia.

Se espera que el Programa contribuya a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en áreas de Ciencias, Tecnología e Innovación (CTI) y otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo y administración del país a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado (CHA).

- Alcance (productos más importantes)
 - ✓ 148 becas de maestrías/doctorados para trabajadores del sector público en el extranjero otorgadas.
 - √ 133 becas de maestrías para trabajadores del sector público en el extranjero otorgadas
 - √ 15 becas de doctorados para trabajadores del sector público en el extranjero otorgadas
 - √ 120 becas de maestrías para trabajadores del sector
 - ✓ Becas de maestrías para funcionarios públicos y sector privado a ser cursadas en Paraguay (posgrados nacionales)
 - ✓ Becas de doctorado para funcionarios públicos, sector privado a ser cursadas en Paraguay (posgrados Nacionales)
- y **límites del alcance** (lo que no producirá el proyecto)
 - ✓ El proyecto no asegura un puesto laboral al finalizar el programa de estudios
 - ✓ No incluye pago de manutención para familiares de becarios de maestría
 - ✓ No asegura la incorporación automática al sistema de investigadores de CONACYT
- Cronograma resumido de hitos
 - ✓ Inicio del semestre 1 del 2023: Arranque del proyecto
 - ✓ Fin del año 2023:
 - 2 talleres de identificación de demandas del sector público realizados



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- 7 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 3 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 8 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado

✓ Fin del año 2024:

- 4 talleres de identificación de demandas del sector público realizados
- 29 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 15 contratos firmados de doctorados en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- •50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 5 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 15 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- 15 contratos firmados de doctorados en el exterior para el sector privado
- •41 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado
- •45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2025:

- 5 talleres de identificación de demandas del sector público realizados
- 34 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- •50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 6 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 17 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- •41 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado
- 45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2026:

- 34 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- 50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 6 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 15 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- 42 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

 45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2027:

- 29 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- •50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 15 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- •41 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado
- •45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2028:

• 20 contr<mark>atos fir</mark>mados de especializaciones nacionales para el sector público.

Riesgos de alto nivel

- ✓ Inexactitud de proyección de financiamiento en algún componente
- ✓ Déficit en la trasmisión de la información del producto ofertado
- ✓ Escasa demanda en organismos co-financiadores del sector privado
- ✓ Soporte y mantenimiento de sistema de gestión inadecuada.

Supuestos

- ✓ Escasa oferta académica en Paraguay en temas de vanguardia para cursar un postgrado en Paraguay.
- ✓ Falta de habilitación de los programas de estudios de postgrado por parte del CONES.
- ✓ Escasa demanda de postulantes a las distintas convocatorias.
- ✓ Falta de socialización del mecanismo de postulación.
- ✓ Falta de interés de los postulantes a los productos ofertados.
- ✓ La acreditación de calidad (ANEAES) a programa de posgrados no es obligatoria para las IES.

Restricciones

- ✓ Poca capacitación del personal de la unidad ejecutora.
- ✓ Burocracia en la obtención de la documentación para las postulaciones
- ✓ El nivel de enseñanza de inglés en los colegios y IES no es suficiente.
- ✓ Costo de trámite de documentaciones de postulación.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

El organismo ejecutor del Programa de Becas será el MEF, quien será el responsable de la ejecución del Programa y la utilización del financiamiento proveniente del BID, sin perjuicio a otras fuentes de financiamiento públicas o privadas que puedan incrementar el presupuesto total del Programa.

Para una gestión eficiente y transparente del programa de Becas y ejecución de los recursos del programa, el MEF establecerá una UEP mediante resolución ministerial, y será parte de la estructura organizacional del MEF, cuyo objeto será el soporte técnico y administrativo del CCE para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

La estructura organizacional de la UEP, las funciones y responsabilidades de las distintas áreas que la conformen será aprobada por el CCE, mediante organigrama y el respectivo manual de organización y funciones diseñado para el efecto y será comunicada mediante nota de estilo enviada al BID.

Las funciones de la UEP serán: gestión operativa, relaciones internacionales, difusión, seguimiento y evaluación, adquisiciones y administración financiera, entre otras. Se utilizará la red externa de evaluadores expertos ya desarrollada y se podrá continuar con el apoyo de agencias internacionales especializadas en gestión de becas para llevar adelante procesos de selección, colocación y seguimiento de postulantes.

Por otro lado, la UEP formalizará la relación con los becarios a través de un contrato que deberá ser suscrito también por la institución o empresa correspondiente, el cual establecerá beneficios, deberes y obligaciones (en particular las relacionadas con el retorno al país una vez finalizados los estudios), cronogramas y recursos que aporta cada una de las partes.

El Comité de Coordinación Estratégica del Programa ("CCE") es la instancia para asegurar la coordinación con áreas relacionadas con la formación de CHA (fomento de Investigación y Desarrollo (I+D) -CONACYT-; formación universitaria -Ministerio de Educación- y compatibilidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2030 -STP-). El CCE tiene las responsabilidades de aprobar: (i) principios rectores que guiarán el programa, en concordancia con los documentos del programa; (ii) la estrategia de vinculación internacional; y (iii) la estrategia comunicacional. Asimismo, será nexo entre las autoridades del programa y la comunidad científica, el sector empresarial, el sector público y la sociedad civil.

Los montos y condiciones de financiamiento de las diferentes modalidades de becas y actividades financiadas por el Programa, así como los criterios de elegibilidad y selección de beneficiarios se establecerán en el ROP. El ROP detallará el rol de instituciones y empresas en las que trabajan los aspirantes a una beca, la manera de concretar los aportes de las empresas (hasta 30%), el modelo de contrato que vinculará al Programa con los becarios y las instituciones y empresas y las condiciones para el retorno a Paraguay una vez concluidos los estudios de posgrado. De igual manera, en el caso del Componente 2, el manual para el funcionamiento del FG, se incluirá como anexo del ROP.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

El FG será estructurado con un capital aportado por el Préstamo. La AFD será la administradora del FG y encargada de ejecutar las garantías a las instituciones financieras que sean elegibles. El MH y la AFD deberán suscribir, antes de llegar a un acuerdo sobre el manual operativo del FG, un contrato de fideicomiso a través del cual ambas partes acuerden términos y condiciones bajo el cual el MH transferirá los fondos necesarios para el establecimiento del FG, así como las obligaciones y derechos de la AFD en la administración de dicho Fondo.

Para acceder al FG, las instituciones financieras deben registrarse ante la AFD. Los mecanismos de control y auditoría serán los establecidos en la Ley Nº 5628/2016, así como los que se establezca en el manual del FG. Las garantías se aplicarán de manera individual (no a paquetes de créditos).

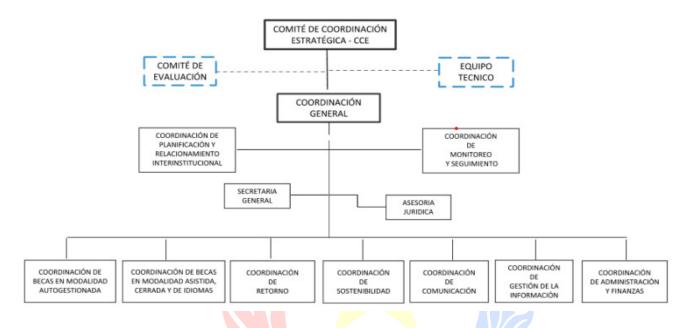
Los créditos para estudios de posgrado serán ofrecidos bajo condiciones de mercado por instituciones financieras reconocidas por el Banco Central; las instituciones financieras evaluarán los postulantes según sus propias políticas y criterios. La selección del proveedor del crédito educativo recaerá sobre los interesados en realizar estudios de posgrado. Cuando el interesado no posea las garantías requeridas por la institución financiera, ésta podrá solicitar una garantía al FG. Las instituciones financieras también podrán solicitar garantías para estudiantes de posgrado que, sin haber postulado al Programa BECAL, requieran financiamiento para sus estudios y no cuenten con los colaterales necesarios. El FG apoyará a estudiantes de posgrado con los mismos criterios de elegibilidad y montos del Programa BECAL.

El MEF, como OE del préstamo, acordará con la AFD un manual para el funcionamiento del FG, que será un anexo del ROP, y como tal, requerirá la no objeción del Banco. En el Manual del FG se definirá en detalle el proceso interno de aprobación, los criterios para supervisión, fiscalización, evaluación, habilitación y registro de instituciones financieras participantes, los criterios de elegibilidad para los estudiantes, las financiaciones elegibles, la mecánica y criterios para la emisión de la garantía, la liberación de la garantía, el reclamo a la garantía y del cobro, los requerimientos de monitoreo y evaluación, y las relaciones operativas y contractuales entre las partes involucradas.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Organigrama de la UEP:



Todas las solicitudes de cambio deberán ser presentadas al gerente del proyecto (Coordinador de BECAL), quien evaluará el impacto tanto en el área técnica como en el área programática. También evaluará las ventajas para el proyecto con relación a los costos y tiempos.

El gerente del proyecto entregará las solicitudes de cambio junto con el análisis correspondiente a la Junta de Dirección del Proyecto (JDP) para su aprobación respectiva. Una vez aprobada la solicitud, el gerente del proyecto procederá a realizar los cambios.

<u>Las entidades públicas y privadas vinculadas al Programa para el cumplimiento de</u> sus objetivos y metas son las siguientes:

- **a.** Ministerio de Economía y Finanzas: tiene a su cargo la UEP y ejerce la presidencia del CCE.
- b. Banco Interamericano de Desarrollo: al que corresponde el seguimiento de ejecución, aprobación de desembolsos, y No Objeción de: GBC, modificaciones e incorporación de componentes/subcomponentes, la nómina de seleccionados y las contrataciones que se realizan con fondos del programa. El BID podrá hacer una revisión ex post por medio de una consultoría o auditoría a cualquier proceso o gasto para validar que se hayan cumplido los procedimientos previamente validados por el BID.
- **c.** Banco Nacional de Fomento: Se encarga del proceso de pago.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- **d.** Agencia Financiera de Desarrollo: es una banca estatal de segundo piso de Paraguay que se encarga de proveer fondos para financiar programas habitacionales, viviendas individuales, micro, pequeñas y medianas empresas.
- **e.** Fondos de Garantía del Paraguay (FOGAPY), dependiente del Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo al que corresponde administrar el Fondo de Garantía para Estudios Superiores en el Exterior (FOGAE). Regulado por la Ley N° 5628/2016 "Que crea el Fondo de Garantía para las micro, pequeñas y medianas empresas" establece que tiene por objeto otorgar garantías y/o reafianzar, créditos, operaciones de leasing (o arrendamientos) y otros mecanismos de financiamiento y la Ley N° 6579/2020 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 8º, 9º, 10º, 12º, 16º y 17º de la Ley N° 5628/2016.
- f. IFIs: Instituciones financieras intermediarias.
- **g.** Instituciones de los diferentes sectores productivos (empresas, compañías, cámaras, entre otros) que operarán estratégicamente con Becal.

Áreas del MEF que apoy<mark>an la ej</mark>ecución del programa:

- **a.** Dirección Administrativa (DA): Tiene a su cargo la implantación de sistemas y procedimientos para la administración de los recursos internos del MEF, que contemplen adecuados niveles de desconcentración administrativa con el fin de fortalecer los niveles de autoridad, responsabilidad y agilidad en las principales reparticiones del mismo.
 - Sus responsabilidades principales están relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, tales como transporte, comunicaciones, limpieza y seguridad. Además, coordina el proceso de formulación del Presupuesto General de Gastos del MEF (extractado del Art. 29° de la Ley N° 109/92). También es de su competencia la ejecución de procesos relativos a los diversos pagos que por cuenta del Estado Paraguayo se deba realizar (extractado del Art. 6° del Decreto N° 12271/08 Por el cual se crea la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, y la Resolución MH N° 85/13 que aprueba el Manual de Organización, Cargos y Funciones de la citada Dirección).
- **b.** Abogacía del Tesoro: Tiene a su cargo el conocimiento y dirección de todas las cuestiones jurídicas y legales relacionadas con las responsabilidades del MEF, siempre que no estén atribuidas a otras Instituciones o funcionarios públicos.
 - Asesora al Ministro y a las reparticiones del MEF en todos los asuntos jurídicos referentes a la redacción o revisión de contratos, títulos, anteproyectos de leyes y documentos relacionados con las actividades del Ministerio; conoce e informa sobre cuestiones jurídicas en que por acción u omisión pudiesen haberse visto afectados los



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

intereses del Ministerio o del Estado. Ejerce la coordinación para mantener la uniformidad de criterios jurídicos emitidos por el MH en el cumplimiento de sus funciones.

- c. Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF)
- i. Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)

Tiene a su cargo el estudio y la aplicación de sistemas y procedimientos relativos a la contabilidad pública, la preparación y presentación de balances e informes financieros consolidados, la asistencia técnica y la supervisión del funcionamiento de las unidades institucionales de contabilidad. Elabora el proyecto de informe anual que debe ser presentado a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 282 de la Constitución Nacional (extractado del Art. 78° de la Ley N° 1535/99).

ii. Dirección General de Tesoro Público (DGTP)

Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros del Tesoro Público, que ejerce por medio de directivas, sistemas y procedimientos para el registro y control de ingresos y gastos, la programación y administración de caja, el análisis financiero del flujo de fondos, la transferencia de recursos, la emisión de valores fiscales e inversiones financieras, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y de asistencia técnica (extractado del Art. 76° de la Ley N° 1535/99).

- iii. Dirección General de Presupuesto (DGP)
 - Tiene a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica (extractado del Art. 75° de la Ley N° 1535/99).
- iv. Dirección General de Créditos y Deudas Públicas (DGCDP)

 Tiene a su cargo la administración del sistema de crédito y deuda pública, mediante el establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la utilización de los recursos del crédito público y la atención del servicio de la deuda pública. Impartirá las instrucciones para el registro y control de la deuda pública (extractado del Art. 77° de la Ley N° 1535/99).
 - d. Subsecretaría de Estado de Economía (SSEE)
 - i. Dirección General de Inversión Pública (DGIP)



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Tiene a su cargo la administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En coordinación con la STP y la Oficina Nacional de Proyectos, tiene como responsabilidades evaluar los proyectos que están en la fase de pre inversión, manejar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión; realizar la evaluación posterior de los proyectos ejecutados; participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas, así como proponer las directivas que mejoren el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos; en coordinación con las demás reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos de inversión.

Así mismo, coordina las tareas relacionadas con la formulación, presentación, evaluación, ejecución y monitoreo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) y las Alianzas Público-Privadas. (Extractado del Art.1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 6° de la Ley N° 109/92 y el Art. 7° de la Ley N° 6490/2020).

Las Agencias Especializadas (AE):

La UEP estará facultada, p<mark>revia ap</mark>robación por parte del CCE y No Objeción del BID para suscribir todo tipo de acuerdos con AE de países miembros del BID.

Se precisa la distinción de dos tipos de agencias:

- **a.** Las relacionadas a programas pares (como referencia se nombran Fulbright (EEUU); Chevening (Reino Unido); Campus France (Francia); DAAD (Alemania); SEPIE (España), entre otras.
- b. Las agencias contratadas para la prestación de servicios.

Auditoría Externa

El Contrato de Préstamo establece como una condición la obligatoriedad de realizar una Auditoría Externa anual, cuyo objetivo general es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la elegibilidad de los gastos del Programa, de acuerdo con las políticas del Banco.

El OE será el responsable de presentar, anualmente y al final del Programa, un informe auditado del mismo, debidamente dictaminado por una firma de auditores independientes aceptable al Banco.

Para la contratación de la firma auditora se seguirá lo establecido en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco (Vigente). En este sentido, el Programa debe iniciar el proceso de contratación de una firma auditora independiente a satisfacción del Banco, para un



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

examen de auditoría correspondiente a la gestión del Programa de cada ejercicio económico, asegurando que el informe de Auditoría a los Estados Financieros sea enviado al Banco, a más tardar ciento veinte (120) días después del cierre de cada ejercicio fiscal o dentro de igual plazo luego del último desembolso, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco y como lo establece la política OP-273-12.

Los Estados Financieros auditados deberán estar firmados por los Auditores Independientes y los funcionarios cuyas firmas se encuentren registradas ante el Banco. El informe presentado deberá contener el dictamen de los auditores externos sobre todos los ingresos y gastos incurridos durante la ejecución del Programa, detallando además la elegibilidad de cada gasto, que revele que los gastos realizados con fondos del Banco se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el Contrato de Préstamo. El Programa deberá asegurarse que los fondos correspondientes a los servicios de auditoría están disponibles y han sido retenidos y guardados hasta la fecha de cierre del Programa.

Los auditores deben verificar que los Estados Financieros y sus respectivas notas (descritos en el artículo 82) hayan sido elaborados de conformidad con el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco (Vigente), de igual manera deben seguir los lineamientos del documento Pautas para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros Auditados EFA (Vigente).

Así mismo deben considerar los requerimientos descritos en dicho documento para el desarrollo de la carta a la gerencia o de recomendaciones sobre el control interno, el cual requiere que los hallazgos que surgen de la evaluación practicada por el Auditor sean presentados diferenciando aquellos que en su juicio considera que representan deficiencias significativas y clasificándolos por los componentes del control interno que define la NIA 315.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Cuadro de Costo Detallado

	Cuadro de Co	osto Detalla	ndo				
EDT .	Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado en	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo	Unidad de Medida	C/U USD	Monto Estimado (Capital Ordinario-
	Componente 1. Formación de capital humano avanzado en el sector público, privado y doctorados locales						24.150.000
1.1	Subcomponente 1.1 Sector público						12.310.000
	Maestría / Doctorado - Exterior	90	becarios	1			4.700.000
1.1.1.1	Maestría Exterior - Sector Publico	85		1		50.000	4.250.000
1.1.1.2	Doctorado Exterior - Sector Publico	5		1		90.000	450.000
1.1.2	Maestría - Local	218	becarios	1		20.000	4.360.000
1.1.3	Especialización - Local	400	becarios	1		8.000	3.200.000
1.1.4	Talleres para identificar demandas prioritarias de CHA	10	Talleres	1		5.000	50.000
1.2	Subcomponente 1.2 Sector privado						10.090.000
1.2.1	Maestría / Doctorado - Exterior	105	becarios	1			3.815.000
1.2.1.1	Maestría Exterior - Sector Privado	100		1		35.000	3.500.000
1.2.1.2	Doctorado Exterior - Sector Privado	5		1		63.000	315.000
1.2.2	Maestría - Local	290	becarios	1		14.000	4.060.000
	Especialización - Exterior y Local	350	becarios	1		6.000	2.100.000
	Talleres para identificar demandas prioritarias de CHA	23	Talleres	1		5.000	115.000
1.3	Subcomponente 1.3 Doctorados nacionales						1.000.000
1.3.1	Doctorados Nacionales	20	becarios	1		50.000	1.000.000
1.4	Subcomponente 1.4 Mejora del sistema / plataforma de formación de CHA						750.000
1.4.1	Tecnologías para Gestión de Becas	1	Consultoría	1		350.000	350.000
	Prospección de talentos	1	Consultoría	1		200,000	200,000
	Internacionalización del Talento	1	Eventos	4		25.000	100.000
1.4.4	Fortalecimiento de la gestión de Becas	1		1		100.000	100.000
2	Componente 2. Sustentabilidad técnica y financiera del sistema de						3.865.000
	formación de CHA						
	Subcomponente 2.1 Fondo de Garantía						3.760.000
	Estructuración del Fondo de Garantia	1	Consultoria	1		70.000	70.000
	Fondo de garantía						3.690.000
2.1.2.1	v	1	Garantías	1	-	3.600.000	3.600.000
2.1.2.2		1	Contrato	5	años	18.000	90.000
	Subcomponente 2.2 Nueva estrategia de financiamiento						105.000
2.2.1.1		1	Consultoría	1		70.000	105.000 70.000
2.2.1.2	similares Intercambio de conocimiento en experiencias similares	1	Visitas	1		35.000	35.000
	Administración y Supervisión						1.500.000
	Unidad Ejecutora del Programa						1.250.000
	Unidad Ejecutora del Programa						984.000
	Coordinador General del Programa	1	persona	43	meses	3.000	129.000
	Planificación y Relacionamiento Interinstitucional	1	persona	43	meses	2.500	107.500
	Becas y Niveles de Idiomas	1	persona	43	meses	2.500	107.500
	Retorno y Reinserción	1	persona	43	meses	2.500	107.500
	Gestión de la Información	1	persona	43	meses	2.500	107.500
	Administración y Finanzas	1	persona	43	meses	2.500	107.500
	Sostenibilidad	1	persona	43	meses	2.500	107.500
	Monitoreo y Seguimiento	1	persona	42	meses	2.500	105.000
	Comunicación	1	persona	42	meses	2.500	105.000
	Equipamiento y mobiliario	1	Contrato	1		46.800	46.800
	Alquiler	1	Contrato	4	años	54.800	219.200
	Evaluaciones Substitution of the substitution		Continue			10.000	100.000
	Evaluación I ntermedia	1	Contrato	4	meses	10.000	40.000
	Evaluación Final	1	Contrato	4	meses	15.000	60.000
	Available Francis						
3.3	Auditoria Externa Contratación de Servicio de Auditoria Externa	1	Contrato	5	años	30.000	150.000 150.000



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Cuadro de Costo Global

	CUADRO DE COSTO GLOBAL								
EDT	En millones de USD	Monto Estimado (Capital Ordinario- BID)	%						
1	Componente 1. Formación de capital humano avanzado en el sector público, privado y doctorados locales	24.150.000	81%						
2	Componente 2. Sustentabilidad técnica y financiera del sistema de formación de CHA	3.865.000	13%						
A-S	Administración y Supervisión	1.500.000	5%						
I	Imprevistos	485.000	2%						
	TOTAL	30.000.000	100,00%						

Total, fondos BID

	Total Fondos BID (en millones de USD)							
EDT	En millones de USD	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL
1	COMPONENTE 1	2,30	5,67	5,72	6,17	2,99	1,30	24,15
2	COMPONENTE 2	0,05	2,02	-	1,80	-	-	3,87
A-S	ADMIN. DEL PROGRAMA	0,30	0,30	0,36	0,30	0,10	0,14	1,50
I	IMPREVISTOS		-	-		0,49	-	0,49
	Total por Año	2,65	7,99	6,08	8,27	3,57	1,45	30,00
	Total Acumulado	2,65	10,64	16,71	24,98	28,55	30,00	
	Total % por Año	9%	27%	20%	28%	12%	5%	100%
	Total % Acumulado	9%	35%	56%	83%	95%	100%	100%





GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

2. A continuación, se describen los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de los Estados Financieros de propósito especial, del Proyecto:

Objetivo

3. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor⁸ i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario⁹) sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable¹⁰; y, ii) suministrar un informe de control interno si existirían aspectos de control interno a ser informados como resultado del alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría de los estados financieros de propósito especial del Programa / Proyecto.

Estados financieros del Proyecto

4. Los estados financieros del Proyecto, comprenden: 1) el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de cada ejercicio, 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por ejercicio finalizado por el período comprendido entre el 01 de julio del 2023 y el 31 de diciembre del 2028; y 3) Las notas a los estados financieros, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

- 5. La Administración del Proyecto¹¹ es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el punto 4 anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en la cláusula contractual Capítulo VI. Ejecución del Proyecto. Art 6.01. Sistemas de gestión financiera y control interno, del Contrato de Préstamo/Carta Convenio Ley Nº 7025/2022 y en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Auditoría Externa de las Operaciones
- 6. Financiadas por el BID. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

⁸ Se utiliza el término "Auditor" para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

⁹ NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

¹⁰ Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate.

¹¹ Se utiliza el término "Administración del Proyecto" para referirse a la "Gerencia o Coordinación del Proyecto"



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

7. Adicionalmente, en cumplimiento con la NIA 580 "Declaraciones Escritas", la Administración

deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Alcance y normas a aplicar

- 8. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría¹². Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.
- 9. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:
 - a) NIA 240 "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude". El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente, adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas y responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.
 - b) NIA 250 (Revisada) "Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros". El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;
 - c) NIA 260 (Revisada) "Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad". El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus

¹² Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.

- d) NIA 265 "Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad". El auditor debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias de control interno identificadas durante la realización de la auditoría y que, según el juicio profesional del auditor, tengan la importancia suficiente para merecer la atención de ambos.
- e) NIA 315 (Revisada 2019) Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.
- f) NIA 330 "Respues<mark>tas del</mark> Auditor a los Riesgos Valorados". El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
- g) NIA 510 "Trabajos iniciales de Auditoría Saldos Iniciales": En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.
- h. NIA 560 "Hechos Posteriores". El Auditor tiene responsabilidad con respecto a obtener evidencia suficiente y adecuada sobre sobre si los hechos ocurridos entre la fecha de los estados financieros y la fecha del informe de auditoría y que requieran un ajuste en los estados financieros o su revelación en estos se han reflejado adecuadamente en los estados financieros y reaccionar adecuadamente ante los hechos que lleguen a su conocimiento después de la fecha del informe de auditoría y que, de haber sido conocidos por el auditor a dicha fecha, le podrían haber llevado a rectificar el informe de auditoría.
- i. NIA 570 (revisada) "Empresa en Funcionamiento". El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir en su informe sobre la adecuada utilización, por parte del Organismo Ejecutor del *Programa/Proyecto*, del principio contable de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros y, con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluir sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

generar dudas significativas sobre la capacidad del Proyecto para continuar sus operaciones de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo o Convenio de Financiamiento.

- 10. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos¹³ para confirmar, entre otros, que:
- a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
- b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
- c) Los bienes, obras y <mark>servicio</mark>s financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco¹⁴ u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de evaluación de riesgo.
- d) Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.
- e) La conversión de moneda local a la moneda de la operación se ha realizado de acuerdo a lo requerido en el contrato de préstamo en el Capítulo V. Conversiones.
- f) Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material". El auditor obtendrá conocimiento de la Entidad, Organismo Ejecutor, proyecto y su entorno; del marco de información financiera aplicable y del sistema de control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265.

Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

¹³ Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe aplicar en aplicación de NIA.

¹⁴ Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 "Uso del trabajo de un experto".



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- 1. Entorno (o ambiente) de control.
- 2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
- 3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
- 4. Actividades de control.
- 5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.
- g) En caso de corresponder a una auditoría de cierre del Programa, considerar que pueden existir pagos/inversiones realizadas o pendientes dentro del periodo de cierre 15. El auditor debe considerar estos pagos/inversiones en la auditoria, para asegurar que las pruebas mencionadas anteriormente, cuando proceda, se apliquen es decir verificar que los saldos pendientes estén debidamente identificados, aclarados y se determinen los saldos a devolver al Banco si aplica.

Informes de auditoría

- 11. Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:
 - i. Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros de propósito especial. Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en las cláusulas contractuales: Estipulaciones Especiales. Capítulo V Supervisión y Evaluación del Programa. Cláusula 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Programa, y Normas Generales. Capítulo VII. Supervisión y evaluación del Proyecto. Art. 7.03. Informes de Auditoría Financiera Externa y otros Informes financieros, del Contrato de Préstamo/Carta Convenio Ley Nº 7025/2022. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada). (Ver modelo en el Anexo A¹6)
- ii. **Informe de Control Interno.** En este informe o también denominado Carta a la Gerencia o de Recomendaciones sobre el Control Interno, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE, información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los

¹⁵ Período de cierre. Es el período transcurrido entre la Fecha de Último Desembolso y la Fecha de Cierre, durante el cual el prestatario y/o el OE puede efectuar pagos finales a terceros y debe, además, presentar la rendición de cuentas y justificaciones finales de gastos al Banco, con la excepción de aquellos pagos y justificaciones finales correspondientes a honorarios de auditoría relacionados con la auditoría externa del proyecto. El plazo referencial es de 90 días.

¹⁶ El informe debe ser preparado según lo estipulado en la NIA 800. El modelo sugerido en el Anexo A debe ser considerado como una referencia



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

estados financieros. En el mismo se describirán los hallazgos¹⁷ que surjan de dicha evaluación, diferenciando aquellos que en su juicio considera que representan deficiencias significativas y clasificándolos por los componentes del control interno que define la NIA 315¹⁸.

En el caso de la auditoría de proyectos financiados por el Banco, éste requiere que dicho informe señale aspectos, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

- a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
- b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
- c) Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas
- d) Casos de incu<mark>mplimie</mark>nto con los términos del Contrato de Préstamo/de la Carta Convenio de financiamiento/cooperación pertinente.
- e) Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o rec<mark>lamados</mark> por el Banco mediante devolución.
- f) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
- g) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.
- h) Estado de situación del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, producto de los hallazgos identificados., incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan implementado, que se encuentren parcialmente cumplidas o que hayan sido implementadas en el período al que se refiere el informe.

Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución

12. El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir al Programa de "Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López – BECAL III" en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo/Carta Convenio Ley Nº 7025/2022 y en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y

¹⁷ Cada hallazgo de auditoría debe ser planteado considerando los siguientes atributos: (i) hallazgo (condición encontrada), (ii) efecto (consecuencia que genera la condición encontrada); (iii) recomendación (acciones dirigidas a resolver la causa de la situación encontrada para evitar que sucedan en el futuro); y (iv) respuesta de la Gerencia.

¹⁸ Entorno (ambiente) de control interno, Proceso de valoración del riesgo por la Entidad, Sistemas de Información, Actividades de control y Seguimiento (monitoreo) de los controles.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para la/el Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y el BID.

- 13. *Una (1)* copia impresa, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros como del Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico¹⁹, deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y/o al Ejecutor/Beneficiario.
- 14. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los Informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos²⁰.

Plazo para entrega del informe de auditoría

- 15. El informe de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar en la fecha 15 de abril siguiente al cierre de cada ejercicio fiscal, con las siguientes salvedades:
 - ➤ Conforme Nota PNB N°997/2023 de fecha 30/11/2023, se solicitó al BID una dispensa de presentación de los estados financieros anuales auditados por una entidad de auditoría independiente, correspondiente al ejercicio 2023. No obstante, dichos estados financieros serán presentados conjuntamente con el ejercicio 2024. Por lo tanto, los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, deberán ser recibidos por el Organismo Ejecutor a más tardar en fecha 15 de abril de 2025
 - ➤ Teniendo en cuenta que el último desembolso se encuentra programado para Nov/2028, se establece que el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2028, de la presentación de los estados financieros anuales auditados por una entidad de auditoría independiente deberán ser recibidos por el Organismo Ejecutor a más tardar en fecha 10/03/2029.

Información disponible

16. El Prestatario y/o el OE brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos

¹⁹ Ver numeral 4 "Documento en Versión Electrónica o Digital" de las "Guías para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros (EFA)" mencionadas en el numeral 16. f) de estos términos de referencia.

²⁰ La publicación de EFAs aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

- 17. Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación y las guías e instructivos vigentes del Banco. Estos son, entre otros:
 - a) Contrato de préstamo/Carta convenio.
 - b) Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local;
 - c) Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño;
 - d) Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente);
 - e) Instructivo de Informes Financieros Auditados y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID;
 - f) Guía para la preparación y presentación de los Estados Financieros Auditados (EFA).
 - g) Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID;
 - h) Esquema de Supervisión Fiduciaria del Programa (anexo de la propuesta de préstamo) y Reglamento operativo o de crédito de la operación.
 - i) Informes semestrales de desempeño
 - j) Informe de auditoría anterior en el caso de que el período anterior hubiera sido auditado por otros auditores.
 - k) Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.
- 18. Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere necesario, y discuta asuntos relacionados con el examen.
- 19. La información obtenida por el auditor en el transcurso del trabajo convenido sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio, deberá ser tratada de forma reservada y confidencial comprometiéndose el Auditor a utilizarla exclusivamente para los fines del desarrollo del trabajo encargado a excepción de que su divulgación provenga de requerimientos fiscales u otros derivados por autoridades públicas competentes en virtud a leyes de cumplimiento obligatorio.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Otras responsabilidades de los Auditores Externos

Calidad del trabajo²¹:

- 20. El Auditor debe estar sujeta a la Norma Internacional sobre Gestión de la Calidad 1 y 2 (NIGC 1 y NIGC 2), u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de gestión de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la NIGC 1 y NIGC 2.
- 21. El auditor debe mantener los más altos estándares de calidad y asegurar la eficiencia en todos los aspectos desde la recepción de estos términos de referencia y la solicitud de propuesta, por lo que se requiere que los auditores realicen un riguroso proceso de evaluación de aceptación y continuación de acuerdo con las pautas establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1) antes de presentar su propuesta técnica, de esta manera también se agiliza el proceso contractual y se minimiza las demoras en la firma del contrato.

Propiedad y Acceso a los papeles de trabajo:

- 22. Los papeles de trabajo y archivos creados por el Auditor en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad del Auditor. A solo requerimiento, el Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien este designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en Software de auditoría que la firme utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.
- 23. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 (revisada) para la planificación y ejecución de sus pruebas.
- 24. Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

²¹ Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.



GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Costo y forma de pago

25. Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema:

Con la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato de cada Informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO
1	Primer pago: ©. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil
ı	ciento treinta y tres)
2	Segundo pago: ©. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis
	mil ciento treinta y tres)
3	Tercer pago: Ø. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil
3	ciento treinta y tres)
1	Cuarto pago: 6. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil
4	ciento treinta y tres)
5	Quinto pago: 6. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil
5	ciento treinta y cuatro)
6	Sexto pago: Ø. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil
	ciento treinta y cuatro)

PERSONAL CLAVE DE LA FIRMA

N°	PERSONAL	CARGO	OBSERVACIÓN
1	Ysaias Lopez Gomez	Director	-
2	Francisco Zarate Florenciañez	Gerente o supervisor	-
3	Jerónimo Pirovano Falabella	Encargado de equipo, seniors	-
4	Alice Sanabria	Personal de campo	-
5	Dania Lopez Llerena	Personal de campo	-